

#6879

C1/13341

21 Mayo 1956

Ley mediante la cual
se adscriben a la Facultad
de Economía y Comercio, los
cuatro cursos del segundo
ciclo establecidos en la Es-
cuela Superior de Peritos
Contadores, para optar al
título de Perito Contador,
en lo adelante se denomi-
nará Licenciatura de
Negocios Comerciales.

6 Págs

2862

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de marzo de 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se adscriben a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela Superior de Peritos Contadores, para optar al título de Perito Contador, que en lo adelante se denominará Licenciatura de Ciencias Comerciales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/14206



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Los cuatro cursos del segundo ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores, establecida en virtud de Decreto No.2383, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 6 de enero de 1945, quedarán adscritos a la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Santo Domingo, desde el día 12 de octubre de 1956, bajo el nombre de Departamento de Ciencias Comerciales.

Art. 2.- En consecuencia, las ordenanzas y resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación en relación a los mismos pasarán a ser disposiciones universitarias sujetas a confirmación o modificación por el Consejo Universitario. Asimismo el presupuesto para el sostenimiento de los cuatro cursos del segundo ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores quedará incorporado al presupuesto de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 3.- El Consejo Universitario determinará la organización de los cursos, requisitos de admisión, docencia, condiciones de colación, exámenes y todo lo relativo al funcionamiento del Departamento de Ciencias Comerciales.

Art. 4.- La Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y la Universidad de Santo Domingo dispondrán o propondrán al Poder Ejecutivo lo conveniente para el traspaso a es-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



150 LEGISLATURA 22 de Mayo de 1956
REGISTRADA AL NO. 903

No. 55 de orden de la Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 32 folios escritos en máquina a razón de dos espaldas
interlineados

Cuida Trujillo, 22 de Mayo de 1956

Por las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que adscribe a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la escuela de Peritos Contadores.

PAG. 2

ta última de los cursos mencionados. La Universidad de Santo Domingo dispondrá o propondrá al Poder Ejecutivo lo conveniente para la debida instalación de los mismos.

Art. 5.- El primer ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores permanecerá bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes con el nombre de Liceo de Estudios Comerciales y con el mismo personal directivo y administrativo nombrado para la Escuela Superior de Peritos Contadores.

Art. 6.- La designación de los primeros catedráticos del Departamento de Ciencias Comerciales no estará sujeta al requisito previo del Concurso de Oposición.

Art. 7.- Quedan derogados cualquier ley, decreto, reglamento, ordenanza o resolución contrarios a la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) FRANCISCO PRATS RAMIREZ
Presidente

(Fdos.) PABLO OTTO HERNANDEZ
Secretario

RAFAEL URIBE MONTAS
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

159 LEGISLATURA 2^a d. de 1956
003

REGISTRADORA AL. No. 260

est el folio..... del libro letra

No. 534 de las Leyes, Resoluciones

y Demetrios Volpius por el Senado

Dejate fascinar con milagros e razón de dos ejes.

[illegible]

City of Philadelphia, Pa. August 1906

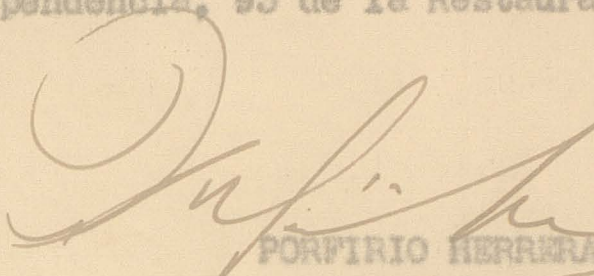
Jeje de las Oficinas del Gen. A. D.

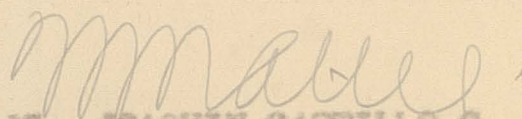


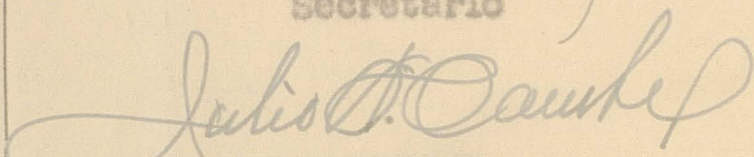
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que ^{ads}cribe a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela de Peritos Contadores. PAG. 3

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.


 PORFIRIO HERRERA
 Presidente


 ML. JOAQUIN CASTILLO C.,
 Secretario


 JULIO A. CAMBIER
 Secretario



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

15^a LEGISLATURA 24 de 1956

REGISTRADA AL No. 603

en el folio del libro letra

No. 573 de asientos de leyes, Resoluciones,

y Decretos votados por el Senado.

y cruce de y
letras escritas en máquina a razón de dos ejemplares,
interlineales.

Queda Trujillo, 22 de mayo de 1956.

Señal de las Oficinas





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4765

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
24 de marzo, 1956

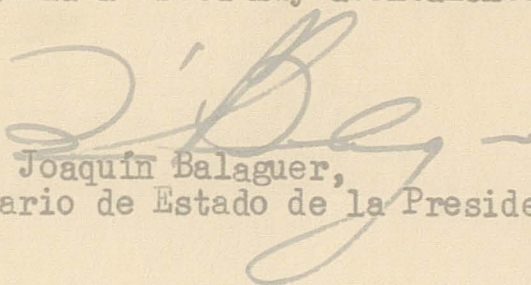
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2862 de fecha 22 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se adscriben a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela Superior de Peritos Contadores, para optar al título de Perito Contador, que en lo adelante se denominará Licenciatura de Ciencias Comerciales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4413, y promulgada en fecha 24 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidenciajb
am/nr

P1/14207



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

21 MAR 1956
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

5.322

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley mediante el cual se adscriben a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela Superior de Peritos Contadores, para optar al título de Perito Contador, que en lo adelante se denominará Licenciatura de Ciencias Comerciales.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13341

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Los cuatro cursos del segundo ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores, establecida en virtud de Decreto No.2383, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 6 de enero de 1945, quedarán adscritos a la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Santo Domingo, desde el día 12 de octubre de 1956, bajo el nombre de Departamento de Ciencias Comerciales.

Art.2.- En consecuencia, las ordenanzas y resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación en relación a los mismos pasarán a ser disposiciones universitarias sujetas a confirmación o modificación por el Consejo Universitario. Asimismo el presupuesto para el sostenimiento de los cuatro cursos del segundo ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores quedará incorporado al presupuesto de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 3.- El Consejo Universitario determinará la organización de los cursos, requisitos de admisión, docencia, condiciones de colación, exámenes y todo lo relativo al funcionamiento del Departamento de Ciencias Comerciales.

Art. 4.- La Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y la Universidad de Santo Domingo dispondrán o propondrán al Poder Ejecutivo lo conveniente para el traspaso a esta última de los cursos mencionados. La Universidad de Santo Domingo dispondrá o propondrá al Poder Ejecutivo lo conveniente para la debida instalación de los mismos.

Art. 5.- El primer ciclo de la Escuela Superior de Peritos Contadores permanecerá bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes con el nombre de Liceo de Estudios Comerciales y con el mismo personal directivo y administrativo nombrado para la Escuela Superior de Peritos Contadores.

Art. 6.- La designación de los primeros catedráticos del Departamento de Ciencias Comerciales no estará sujeta al Requisito previo del concurso de oposición.

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA xxv DEL 19 56
REGISTRADA con el Número 7823
en el folio 263 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Mayo 19 56

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley por medio del cual se adscriben a la Facultad de Economía y Comercio los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela Superior de Peritos Contadores.

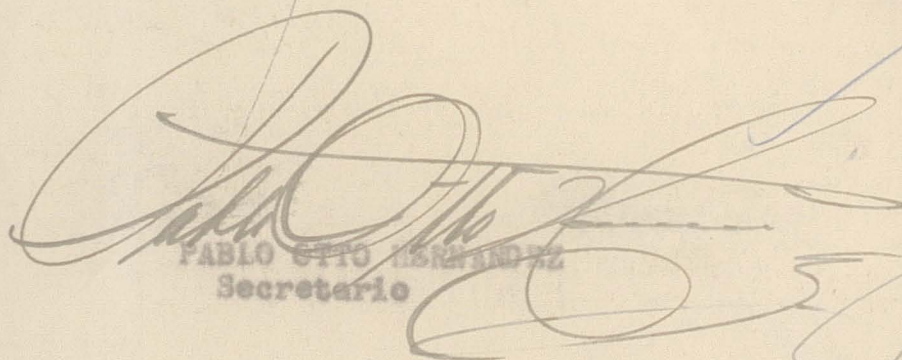
PAG. 2

Art.7.- Quedan derogados cualquier ley, decreto, reglamento, ordenanza o resolución contrarios a la presente ley.

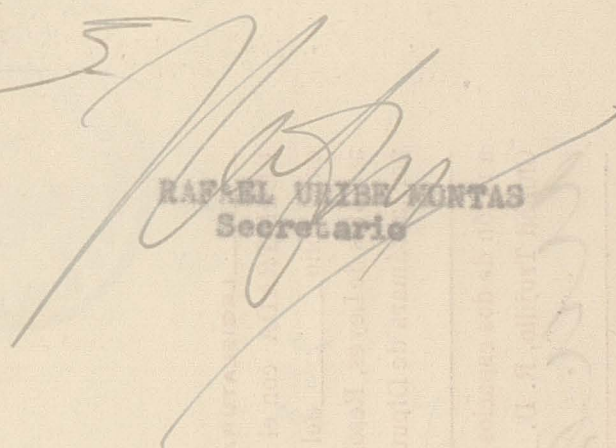
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.



FRANCISCO PRATS-RAMIREZ
Presidente



PABLO OTTO HERNANDEZ
Secretario



RAFAEL URIBE MONTAS
Secretario

ASUNTO:

PAG.

CONGRESO NACIONAL



23 LEGISLATURA DEL 19 56

REGISTRADA con el Número 2423

en el folio 26 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Mayo 1956

Ayudante de secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de marzo de 1956
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

2863

Señor Francisco Prats Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5222, de fecha 21 de marzo, 1956, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se adscriben a la Facultad de Economía y Comercio, los cuatro cursos del segundo ciclo establecidos en la Escuela Superior de Peritos Contadores, para optar al título de Perito Contador, que en lo adelante se denominará Licenciatura de Ciencias Comerciales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

C1/13342